

**PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL  
PUYANGO- TUMBES**



# Resolución Directoral N° 257 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

Tumbes, **22 AGO 2014**

VISTO:

Oficio Múltiple N° 003-2014-MINAGRI-DVM-DIAR de fecha 30 de abril de 2014; Informe N° 096/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST de fecha 15 de agosto de 2014; y,

Considerando:

Que, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego, por el proceso de fusión aprobado mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG; cuya finalidad, entre otras es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el Convenio Perú - Ecuador;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 003-2014-MINAGRI-DVM-DIAR de fecha 30 de abril de 2014, el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del MINAGRI hace llegar el Manual de Procedimiento para la ejecución de Actividades de Limpieza y Descolmatación de cauces de ríos, limpieza de quebradas y Limpieza de Drenes - 2014" indicando además que las actividades que hayan sido ejecutadas con anterioridad a su recepción deberán ser adecuadas con el fin de dar cumplimiento a lo indicado;

Que, a través del Informe N° 096/2014-MINAGRI-PEBPT-D.EST de fecha 15 de agosto de 2014, el Director de Estudios y Supervisión del PEBPT, informa al Director Ejecutivo del PEBPT, que habiéndose priorizado la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA LAS PEÑAS, DISTRITO SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", alcanza la Ficha Técnica correspondiente a dicha actividad con la finalidad que se disponga su aprobación mediante acto resolutorio correspondiente; con la finalidad de dar cumplimiento al Manual de "Procedimiento para la ejecución de Actividades de Limpieza y Descolmatación de cauces de ríos, limpieza de quebradas y Limpieza de Drenes - 2014";

Que, teniendo en cuenta el Principio de Legalidad tal como lo establece el Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N° 27444. Las Autoridades Administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, de conformidad con el literal I) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del PEBPT, prescribe "...Dictar las resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, necesarias para la marcha del Proyecto Especial, siempre que éstas no contengan normas de carácter general";

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, y en mérito a la Resolución Ministerial N° 0471-2013-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 05 de diciembre de 2013, y con el visado de la Dirección de Estudios y Supervisión, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT;

# Resolución Directoral N° 257 /2014-MINAGRI-PEBPT-DE

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Ficha Técnica de la Actividad "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADA LAS PEÑAS, DISTRITO SAN JUAN DE LA VIRGEN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 667,510.30 (Seiscientos sesenta y siete mil quinientos diez con 30/100 Nuevos Soles), incluido IGV, 15% de Gastos Generales, y con un plazo de Ejecución de 60 días Calendario, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución a Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, así como al Ministerio de Agricultura y Riego; para los fines pertinentes.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese*



Ministerio de Agricultura y Riego  
Proyecto Especial Binacional Pucallpa-Tumbes  
**ING. LUIS LOPEZ PEÑA**  
Director Ejecutivo

